

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 538/2021

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, acordó:

“Primero. Se inicie expediente de concesión demanial para el uso privativo de los módulos ubicados en el Complejo Los Santos, denominados “A.3a”, “A.3b”, “Centro Formación Ocupacional. Eficiencia Energética”, “Centro de Formación Ocupacional. Taller frío”, y “Centro de Formación Jardinería”, mediante adjudicación directa y gratuita a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. Dicha concesión demanial tendría una duración de 10 años.

Segundo. Remitir a dicha Dirección Provincial los informes jurídico y técnico obrantes en el expediente, así como el modelo borrador de documento de formalización de dicha concesión.

Una vez se formalice dicha concesión con dicha Delegación se proceda a reclamar judicialmente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las cantidades que adeuda con este Ayunta-

miento en concepto de de suministros impagados hasta la fecha de la nueva formalización.

Tercero. De aceptar dicha Delegación esta concesión, deberá formalizarse la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debiendo remitir a tal efecto la documentación acreditativa necesaria para tal fin.

Cuarto. El presente acuerdo se somete a efectos de reclamaciones, por plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.

Durante el indicado plazo de exposición pública, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes. Asimismo en el Tablón de anuncios municipal (<https://www.aytolucena.es/lucena/tablon-de-edictos>) podrán consultarse los documentos a que hace referencia el citado acuerdo.

Lucena a 16 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.